

**CIERRE DE PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO
2022 DE LA LEY N° 20.996 QUE OTORGA
BONIFICACIÓN ADICIONAL PARA
FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS NI
PROFESIONALES DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES**

DECRETO EXENTO N° 00.475/2023

Arica, mayo 04 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°21.043, de noviembre de 2017, del Ministerio de Educación, Decreto Exento N° 00.203/2023, de febrero 16 de 2023, Decreto Exento N° 00.632/2022, de septiembre 14 de 2022, Carta VAF. N°531/2023, de abril 26 de 2023, Carta REC. N°1154/2023, de abril 27 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de febrero de 2017 se publicó la Ley N° 20.996, del Ministerio de Educación, que "Otorga bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado y faculta a estas para conceder otros beneficios transitorios".

Que, dicha Ley señala en el artículo 1° que el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado que perciba el beneficio compensatorio del artículo N°9 de la ley N° 20.374, que entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional, de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en esta ley. También podrá acceder a esta bonificación adicional el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado que al 31 de diciembre de 2014 haya cumplido las edades antes mencionadas o más.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2017, se publica el Reglamento del Ministerio de Educación para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado y faculta a éstas para conceder otros beneficios transitorios establecidos en la Ley N°20.996.

Que, con fecha 14 de septiembre de 2022, se emitió Decreto Exento N° 00.632/2022 que aprueba listado de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional, contemplada en la Ley N° 20.996, para el proceso de postulación año 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°9 del referido Reglamento.

Que, el Ministerio de Educación mediante Resolución Exenta N° 5207 del 28 de octubre del 2022 establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado,

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°5 de la Ley N° 20.996, correspondiente al quinto proceso de postulación año 2022.

Que, lo anterior se traduce en el otorgamiento de 20 cupos para el personal no académico ni profesional de la Universidad de Tarapacá.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°10 del Reglamento, la Universidad de Tarapacá emitió el Decreto Exento N° 00.203/2023 totalmente tramitado con fecha 23 de febrero del 2023, que aprueba lista de funcionarios beneficiados con los cupos para la bonificación adicional contemplado en la Ley N° 20.996, para el proceso de postulación del año 2022.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, se publicó la Ley N°21.405, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguilandos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales.

Que, el artículo N°55 del citado texto legal, establece un plazo extraordinario de postulación para acogerse a los beneficios establecidos en, entre otras, la Ley N°20.996, para el personal que al 01 de enero del 2022, tengan 70 o más años de edad y cumplan los demás requisitos establecidos en cada una de las normas citadas.

Que, además se indica que el referido personal podrá postular a los beneficios que señalan dichas leyes a más tardar el 31 de mayo de 2022, las que serán consideradas en el proceso de postulación más próximo que se desarrolle de acuerdo a lo establecido para cada una de las citadas leyes. Las postulaciones quedarán afectas a los cupos que señalen las normas antes referidas, según corresponda.

Que, según lo dispone el artículo N° 11 del Decreto N°200 las universidades del Estado notificarán dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la dictación del presente acto administrativo, del resultado de la postulación a los funcionarios. La notificación se realizará al correo electrónico institucional que tengan asignado o al fijado en su postulación, o de conformidad al inciso final del artículo 46 de la ley N° 19.880.

Que, el artículo N° 13 del Decreto N° 200 establece que los funcionarios y funcionarias que, cumpliendo los requisitos para acceder a la bonificación adicional y habiendo postulado, no fueren seleccionados por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación, manteniendo los beneficios que les corresponda a la época de dicha postulación, incluidos aquellos a que se refiere el artículo 9 de la ley N° 20.374.

Que, según lo indica el artículo N° 14 del Decreto N°200 si un funcionario o funcionaria seleccionado dentro de los cupos asignados a un proceso se desistiere de aquél, dicho cupo se reasignará por la respectiva universidad, siguiendo estrictamente el orden del listado contenido en la resolución señalada en el inciso cuarto del artículo N°10 de este reglamento.

Que, según lo señala el artículo N°15 del Decreto N°200 y el inciso cuarto del artículo N°55, el personal que, cumpliendo los requisitos establecidos en la ley, no postule a la bonificación adicional dentro del plazo establecido para ello en este reglamento, o no haga efectiva su renuncia voluntaria en los plazos señalados en el artículo 12, se entenderá que renuncia irrevocablemente a los beneficios que ella concede.

Que, en mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, en carta VAF N° 531/23, de fecha 26 de abril de 2023, se emite el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Apruébese cierre de proceso de postulación año 2022, de acuerdo a los cupos asignados y desistidos según el orden de prelación establecido en el Decreto Exento N° 00.203/2023.

**FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS NI PROFESIONALES
BENEFICIADOS QUE UTILIZARON CUPO ASIGNADO EN EL PROCESO DE
POSTULACIÓN AÑO 2022 DE LA LEY N° 20.996**

N°	RUT	D°	Nombre Funcionario	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad al 31/12/2022	Dedicación	Escalafón	Tipo Contrato
1			LAMILLA URRUTIA GEORGINA						
2			GARCIA ORE FREDDY LABRIANO						
3			MEDINA IRIARTE CARLOS ENRIQUE						
4			DELGADO CAHUER GLORIA IVONNE						
5			CAMPUSANO VERGARA MAGDALENA						
6			NUÑEZ ALDONEY SABINA DEL ROSARIO						
7			ALVAREZ VILLALOBOS HILDA CECILIA						
8			GUARDIA ROJAS RICARDO ANIBAL						
9			CORTEZ ROJAS MARCO ANTONIO						
10			ROCHA URBINA JOSE RAUL						
N°	RUT	D°	Nombre Funcionario	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad al 31/12/2022	Dedicación	Escalafón	Tipo Contrato
11			GOMEZ POLANCO ORLANDO DAMIAN						
12			LOPEZ DIAZ MARIO ABEL						
13			LOPEZ CORNEJO JUAN ALBERTO						
14			GONZALEZ LARA AVELINO ANTONIO						
15			LINARES MEDINA JOSE DANIEL						

**FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS NI PROFESIONALES QUE
DESISTIERON DEL CUPO ASIGNADO EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO
2022 DE LA LEY N° 20.996**

N°	RUT	D°	Nombre Funcionario	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad al 31/12/2022	Dedicación	Escalafón	Tipo Contrato
1			DURAN QUIROZ SEGUNDO FLORENCIO						
2			VILLANUEVA AGUILA SYLVIA DEL CARMEN						
3			CORREA LARRAGUIBEL ELIANA						
4			CERDA TABILO PILAR DELICIA						
5			FLORES CASTRO NILDA GREGORIA						
6			CAMP ANDRADE VILMA INES						
7			GUAJARDO PIZARRO ANA LUISA						
8			ECHALAR SALGADO JULIA DEL CARMEN						

9	[REDACTED]	SAN JUAN IBARRA HEDENA CAROLINA	[REDACTED]
10	[REDACTED]	ALEGRE RIVEROS MONICA DEL CARMEN	[REDACTED]

2.- Déjese constancia que no hay funcionarios no académicos ni profesionales con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2023.

3.- Déjese constancia de 5 cupos no utilizados por funcionarios no académicos ni profesionales, durante el proceso de postulación año 2022.

4.- Remítase el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.996 y su Reglamento.

5.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

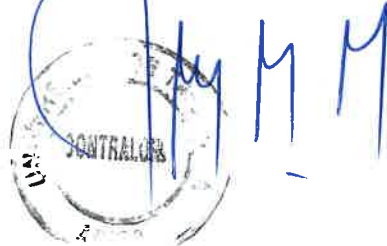



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

JPM.XRC.yvv.

16 MAY 2023